



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0144-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 18 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 26-2024/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 2436-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1805-2024/MDV-GAF-SGRH y la Resolución Subgerencial N° 200-2024/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Proveído N° 7784 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0144-2024/MDV-ALC

Que, con Decreto de Alcaldía N°10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0420-2023/MDV-ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, se resolvió entre otros, designar a la Licenciada en Trabajo Social Ingrid Charlot Nima Bereche, en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano, cargo considerado de confianza;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0122-2024/MDV-ALC de fecha 31 de mayo de 2024, se resolvió entre otros, designar a la Doctora en Educación Jenny León Lugo, en el cargo de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, mediante el Informe N° 26-2024/MDV-GDH de fecha 08 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Humano solicita a la Gerencia Municipal, hacer uso de su descanso físico vacacional, para el periodo comprendido del 30 de julio al 01 de agosto de 2024;

Que, a través del Proveído N° 7784-2024 de fecha 09 de julio de 2024, la Gerencia Municipal traslada el requerimiento efectuado por la servidora Ingrid Charlot Nima Bereche, debidamente autorizado, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que, se dispongan las acciones correspondientes;

Que, con el Memorando N° 2436-2024/MDV-GAF de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados administrativos, relacionados al pedido de programación de vacaciones a favor de la servidora antes referida, a la Subgerencia de Recursos Humanos, para los fines pertinentes;

Que, por medio de la Resolución Subgerencial N° 200-2024/MDV-GAF-SGRH de fecha 12 de julio de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, resolvió entre otros, autorizar el adelanto de vacaciones del periodo 2024, durante tres (03) días calendario, por el periodo comprendido del 30 de julio al 01 de agosto de 2024 (...) a favor de la servidora Ingrid Charlot Nima Bereche, en su condición de funcionaria de la Gerencia de Desarrollo Humano; debiendo precisar que la presente, cuenta con el visto bueno y conformidad de la Gerencia Municipal, superior jerárquico del acotado órgano;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos con el Informe N° 1805-2024/MDV-GAF-SGRH, traslada a la Secretaría General los actuados administrativos con relación al adelanto de vacaciones a favor de la señora Ingrid Charlot Nima Bereche actual Gerente de Desarrollo Humano, por el lapso estimado del 30 de julio al 01 de agosto de 2024; asimismo, se sugiere, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la gerencia referida se efectúen los actos administrativos pertinentes considerando el periodo vacacional de la mencionada funcionaria, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR las funciones del **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a la Doctora en Educación **JENNY LEÓN LUGO**, Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED, para el periodo comprendido del 30 de julio al 01 de agosto de 2024, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0144-2024/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE